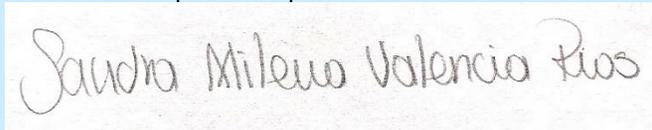


2021-262

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 01 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado presentó devolución de la citación a la demandada para la notificación personal.

Así mismo del Centro de Servicios a través del aplicativo **SIGNOT**, se recibió devolución de las diligencias por cuanto han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 291

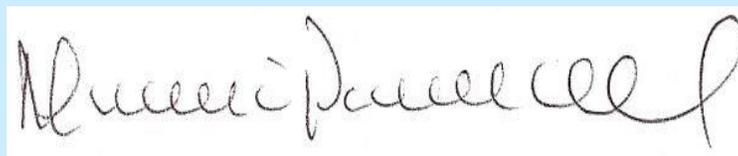
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **JESÚS ANTONIO BLANDÓN LÓPEZ**, en contra de **OFELIA ACEVEDO CASTAÑO**, se agrega el memorial que antecede y la devolución de la notificación, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia.

En relación con la petición de notificar la demandada a través del correo electrónico, el despacho accede y requiere al apoderado para que la aporte, toda vez que en la demanda principal indica que la desconoce.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0d2c27753e7aa648972bdec55a23a06312f91e1a3fcc0653fd281e0846e953**

Documento generado en 04/03/2022 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>